



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2024-MDS/A

Lluchubamba, 27 de marzo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCHA.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", se establece que, **"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."**, regulación concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, **"Son atribuciones del alcalde: (...) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; (...)";**

Que, de acuerdo con la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; establece que, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza, directivo, conforme a las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado bajo el régimen de la contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057; siempre que, su designación en el cargo se haya realizado por libre disposición del titular de la entidad y su designación tenga como finalidad ocupar una plaza orgánica del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad;

Que, el alcalde en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad y en aplicación de lo dispuesto por el inciso 6) concordante con el inciso 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, tiene como una de las atribuciones el de expedir resoluciones y remover al personal; Que, estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** el cargo de Jefe de la Oficina de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Sitacocha, a la siguiente persona:

- Nombres y Apellidos: JOSE ANTONIO HINOSTROZA DELGADO.



- DNI. N°: 406199334.
- Profesión: Abogado.
- Correo electrónico: csprofesionales.asociados@gmail.com
- Teléfono de contacto: 954025075.
- Teléfono de la Municipalidad: (076) 670492.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas, tome las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE sin efecto cualquier acto resolutivo y/o cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCHA

Abel Bernardo Casas
ALCALDE